



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL ÑUÑO A**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1210 / 2022
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S./
ÑUÑO A , 07/02/2022

VISTOS:

Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 1600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **MARIA JOSE FLORES QUEZADA** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **398094546** ascendente a la suma de **\$ 294.900 (doscientos noventa y cuatro mil, novecientos pesos.)**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$294.900** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal de **ÑUÑO A** realizará la anulación del crédito correspondiente a la compra del bono ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

LAUREEN ORREGO ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL ÑUÑO A

LOA / loa

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
SUCURSAL ÑUÑO A

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ZMirkaC

Código de Verificación

